



CONSTANCIA N° 381

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 618, PRESENTADA POR DON: **FRANCO ALEXANDER GONZALES GUERRA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **70173977**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **908** DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **DOMINGO GONZALES ALACHE Y ESPOSA**, FAVOR DE: **DOMINGO GONZALES MATEO**, CON FECHA 05 DE ENERO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2148 AL 2149 VUELTA, DEL TOMO V DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **FRANCO ALEXANDER GONZALES GUERRA** CON DNI. N° **70173977**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE SETIEMBRE DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2022 12:53:38-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

-CONT.S

Nº 20, DE LA MANZANA 36, DEL SECTOR SAN JERÓNIMO, COMPROMISO
- DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, DE ESTA PROVINCIA, CUYA ÁREA DE
: CIENTO CUARENTITRES METROS CINCUENTIDOS DECIMETROS CUADRA
DOS (143.52 M²), SE ENCUENTRA ENCERRADO DENTRO DE LOS LIN-
DEOS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE, 4 METROS 60
CENTÍMETROS EL JIRÓN FINANCIERO BOLOGNESI, DERECHA ENTRANDO,
29 METROS 90 CENTÍMETROS, EL LOTE Nº 19, IZQUIERDA Y ATRÁS, 29
METROS 90 CENTÍMETROS, EL LOTE Nº 21, Y, RESPALDO 5.00 METROS,
EL LOTE Nº 3.º LO ADQUIRIERON A MENUDO DEL TÍTULO DE PROPIE-
- DAD Nº 0201075 QUE LES OTORGÓ LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHINCHA, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1985, Y SE ENCUENTRA
INSCRITO DE DOMINIO EN LA FICHA 350, ASIENTO 1º DEL REGISTRO DE
- PROPIEDAD DE CHINCHA. SEGUNDA: POR EL PRESENTE ACTO, LOS
VENEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR
DEL COMPRADOR, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTE-
- RIOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRE, USOS, COSTUMBRES,
SERVICIOS Y CUARTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O
- ACCESORIO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA, DECLARANDO LOS VENEDORES QUE
EL INMUEBLE QUE VENDEN, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO,
CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DE-
- RECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA OPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN
- TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAIMIENTO, CONFORME A LEY. -TERCERA:
EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE DOS MIL CIENTO CINCO IN-
- TIS (1/: 2,105.00), QUE LOS VENEDORES DECLARAN TENER RECIBI-
- DO DE SU COMPRADOR, DESDE ANTES DE LA FIRMA DE ESTA MINUTA, EN
DINERO EFECTIVO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN. - CUARTA: VENEDORES
Y COMPRADOR DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVERTIDO Y EL VALOR
DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA,
- POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FA-

9422704

2,149

NOTARIA PÚBLICA
ARTURO TOLEDO ALACHE

VENDEDOR POR ESTE CONCEPTO Y OTROS, Y QUE TIENEN A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESION, SOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO HAS A LA FECHA DE LA ESCRITURA, BIEN EN LOS VENEDORES DECLARAN ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES. QUINTA: LA PRESENTE FINCA A ESTA AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE AL VALOR, QUE CORRESPONDE ADOBAR AL COMPRADOR, CON LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY, A CUYO EFECTO SERAN DONICILIO, LOS VENEDORES EN GROCIOPRADO Nº 122, CHINCHA ALTA, Y EL COMPRADOR EN EL INMUEBLE EN MATERIA DE ESTE CONTRATO. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÉRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1987. FIRMADO DOMINGO GONZÁLES ALACHE: TEODORA DEL SOLAR DE GONZÁLES. D. DOMINGO GONZÁLES. FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLEDO TOLEDO. ABOGADO: REGISTRO 905.1ca". INSERTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) DOMINGO GONZÁLES MATEO. DONICILIO: ICA. CHINCHA. PUEBLO NUEVO. FRANCISCO BOLOGNESI S/N. SAN ISIDRO: DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: DOMINGO GONZÁLES ALACHE - DONICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA. CALLE GROCIOPRADO 122. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 23 DICIEMBRE 1987. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE Nº 20, MANZANA 36, SAN ISIDRO. PUEBLO NUEVO. MONTO DEL PAGO: 17: 2,105.00 IMPUESTO AL VALOR DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) 3% 17: 63.25. TOTAL 17: 63.15. SON SESENTITRES INTIS QUINCE CÉNTIMOS. FECHA DE PAGO 20 DICIEMBRE 1987. FIRMA ILEGAL. UN SELLO



041,5

EN SU SEÑAL, CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA, LUGAR
PUEBLO DE ALHAMBRA, OTRO BELLIO EN QUE SE LEE "CONCEJO DISTRITAL
TRITAL DE PUEBLO NUEVO" Y CONCLUSION: "INSTRUMENTO DE OTOR-
GANTES DEL TENOR SIGUIENTE Y FINES DE ESTA ESCRITURA LA QUE LE
DA INTERAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y SATISFICAN EN SU CONTENIDO,
Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE TODO LO QUE DOY FE COMO
COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACION
JURADA DE AUTOVALUO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DE-
BIDAMENTE REFERENCADO POR EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
VO EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR
DE 1/ 2,104.14 IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE
AL AÑO 1987, CON UN VALOR DE 1/ 0.84; DE TODO LO QUE DOY FE SIGUIENTE

ARTURO TOLMOS, ABOGADO
DOMINGO GONZALEZ ALACATE - TEODORA GONZALEZ ALACATE -
MINIGO GONZALEZ - FIRMANDO: P. TOMLOS - FIRMANDO: P. TOMLOS -
FIRMANDO: P. TOMLOS - FIRMANDO: P. TOMLOS -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO. IMPUESTO A LAS TRANS-
ACCIONES Y RENTAS DEL PATRIMONIO PREDIAL DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR)
DOMINGO GONZALEZ MATEO. DOMICILIO: LA CHINCHA. PUEBLO NUEVO.

FRANCISCO Bolognesi y sus hijos. Datos relativos al otro
NUMERO: 909. CONTRATO DE CESION DE DERECHOS MINEROS -
CONTRATANTE: DOMINGO GONZALEZ ALACATE - DOMICILIO: LA CHINCHA. PUEBLO
COMPANIA MINERA AUREA N° 1 S.R.L.A. MINERA ANDINA S.R.L.TDA. -
CALLE CALLE PROPIO P. 122. - NATURALIZA DEL CONTRATO: -
XX
XX
COMPRATEA - FECHA: 05 DE ENERO DE 1987 - UBICACION DEL INMUEBLE
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE ENERO
DE 1987, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS, ABOGADO ALFARO, NOTARIO - ABOGADO DE LA
(PROBADORES) SERVIDORES) SERVIDORES) SERVIDORES) SERVIDORES) SERVIDORES) SERVIDORES)
PROVINCIA, CON LIBRETA NUMEROS: MILITAN 532562, ELECTORAL
21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON
JUAN ZAPATA GUERRERO, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO, CON LI-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2022 12:57:09-0500